

DECRETO ALCALDICIO Nº 10 0

Nº 02209

Casablanca, 26 de octubre de 2010

VISTOS:

 La necesidad de contar con servicio de aseo de calle y mantención de áreas verdes.

2.- Lo informado por la Dirección de Aseo y Ornato.

Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regularícese y en consecuencia ratificase el contrato de prestación de fecha 01 de octubre de 2010 entre la I. Municipalidad de Casablanca y don ROSAMEL JONAS GONZALEZ ASTORGA, cédula de identidad N° 4.907.568-5, para la ejecución de un cometido específico consistente en el servicio de limpieza y barrido de calles y mantención de áreas verdes en Lagunillas, por la suma mensual de \$ 350.000.- IVA Incluido, hasta el 31 de octubre del año en curso.

II.- La Dirección de Ornato y Aseo estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 001 "Servicios de Aseo", del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETORIO MUNICIPAL (S)

Distribución: Alcaldía Dir. Finanzas Dir. Aseo y Ornato Dir. Control

Jurídico



Y RECOLECCION DE BASURA DE LAGUNILLAS

En Casablanca a 1 de octubre de 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, cédula de identidad Nº 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don ROSAMEL JONAS GONZALEZ ASTORGA, cédula de identidad Nº 4.907.568-5, con domicilio en Casablanca, calle Covadonga Nº 116, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista el servicio de limpieza y barrido de calle y mantención áreas verdes del sector de Lagunillas, en la forma y condiciones que se indican en las cláusulas que siguen.

El contratista acepta el cometido y se obliga a desempeñarlo conforme a las estipulaciones- que se indican.

SEGUNDO: El valor de los servicios que prestará el contratista asciende a la suma mensual de \$ 350.000.- IVA Incluido -.- pagaderos dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Aseo y Ornato.

TERCERO: El presente cometido se extenderá hasta el día 31 de octubre de 2010.-

CUARTO: Especificamente, el contratista asume las siguientes obligaciones:

1.- Barrer y recolectar los residuos producidos en calles, bermas y demás y espacios públicos comprendidos dentro del sector urbano de Lagunillas, implicando ello entre otras faenas, a título meramente ilustrativo, el barrido de calles, veredas acopio de basuras hojas, ramas, malezas y materia inertes para su posterior retiro.

2.- Mantención y riego de áreas verdes del sector urbano de Lagunillas.

QUINTO: En cualquier momento, por causa justificada que apreciará el municipio, este podrá poner término unilateralmente al contrato, sin indemnización alguna, mediante aviso por carta certificada dirigida al domicilio del contratista indicado en este contrato, con a lo menos 10 día de anticipación, pagando proporcionalmente lo que corresponda al período del servicio efectivamente prestado.



SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares debidamente firmados por las partes, declarando el contratista recibir uno en este acto.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

ROSAMEL GONZALEZ ASTORGA